

-DECRETO N° 128/2020-

VISTO: El Decreto N°099/2020 por el cual se da inicio al Concurso Privado de Precios para la contratación de una Póliza de Seguros que resguarde la totalidad del parque automotor, maquinarias e implementos de propiedad de esta Municipalidad de Freyre, y;

CONSIDERANDO: Que conforme resulta del Expediente Municipal por el que se instruye la relacionada contratación, se ha invitado a cotizar a las siguientes compañías aseguradoras, a saber: **1)** Grupo Asegurador La Segunda, representada en esta localidad por el señor Claudio Cravero; **2)** Sancor Seguros, representada en la localidad por la Señorita Mariela Pautasso **3)** El Norte S.A., representada en esta localidad por el señor Walter Dagatti; y **4)** San Cristóbal Seguros, representada en esta localidad por Manfrey Cooperativa de Tamberos de Comercialización e Industrialización Ltda.

Que las compañías invitadas a cotizar, son de reconocida solvencia y trayectoria, estando todas habilitadas a funcionar por la Superintendencia de Seguros de la Nación.

Que solo Grupo Asegurador La Segunda presento su correspondiente oferta.

Grupo Asegurador La Segunda, a través de su representante local, señor Claudio Norberto Ceferino Cravero, con domicilio comercial en Calle Lavalle 125 de esta localidad, quien cotizó la contratación de una póliza de seguro referida a la flota de automotores, motovehículos e implementos remolcados, de carácter anual, opción pago de contado, en la suma de \$.792.336,00 y opción pago financiado en diez cuotas mensuales, en la suma de pesos \$.879.835,00 estableciendo distintos tipos de planes, dependiendo del tipo de unidades a resguardar, se adjunta presupuesto con el detalle de planes.

Que en lo relativo al seguro de responsabilidad civil extracontractual por daños a terceros, emergente del uso y funcionamiento de los equipos y/o maquinarias mientras se encuentren realizando tareas específicas, cotiza dos opciones, con vigencia anual en todos los casos, la primer opción por una suma asegurada de \$.2.500.000, con opción de pago de contado de \$.31.426,00 y una opción de pago financiado en diez cuotas mensuales, en la suma de \$.34.918,00, la segunda opción por una suma asegurada de \$.3.000.000, con opción de pago de contado de \$.35.616,00 y una opción de pago financiado en diez cuotas mensuales, en la suma de \$.39.574,00

Que conforme lo exigido en el Pliego de Cotización, la mencionada compañía fija domicilio legal especial -para todos los efectos derivado del contrato- en Lavalle 125 de Freyre, sometiéndose -en consecuencia- a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de San Francisco (Córdoba), renunciando a todo otro fuero que pudiere corresponderle, incluido el Federal, estando su representante inscripto como Productor Asesor Directo bajo la Matrícula N° 56301 – Titular de la Agencia N° 3845.-

Que el Grupo Asegurador La Segunda, cotizo en tiempo y forma, cumpliendo con las exigencias exigidas conforme documentación que acredita y se adjunta al Expediente de referencia, resulta conveniente proceder a adjudicar a su favor la contratación de la Póliza de Seguro ofrecidas, a los fines de asegurar la totalidad del parque automotor, maquinarias, motovehículos e implementos de propiedad del municipio, siendo razonable el precio cotizado, así como los riesgos a cubrir, debiéndose optar por su pago financiado, conforme modalidad propuesta por el oferente.

Que se ha dado cumplimiento con lo dispuesto en el Art. 28°, ss. y cc. Del Régimen Municipal de Contrataciones, Ordenanza N° 1672/2019, que reglamenta el Concurso Privado de Precios, y;

ATENTO A TODO ELLO:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE FREYRE

EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE

DECRETA:

Artículo 1°: **ADJUDÍQUESE** a el Grupo Asegurador La Segunda, con domicilio constituido a estos efectos legales en Lavalle 125 de esta localidad, la contratación de una póliza de seguros que resguarde la totalidad del parque automotor, motovehículos, maquinarias e implementos de arrastre de propiedad de esta Municipalidad de Freyre, conforme al tipo de Plan (Plan 20, Plan 29, Plan 30, Plan 35 y Plan 200) relacionado en los Considerandos precedentes, en la suma de PESOS OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO C/00/100 (\$ 879.835,00), pagadero en diez (10) cuotas mensuales y una póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual por daños a terceros, emergente del uso y funcionamiento de los equipos y/o maquinarias mientras se encuentren realizando tareas específicas, conforme a la opción dos (2) ofrecida, en la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO C/00/100 (\$ 39.574,00), pagadero en diez (10) cuotas mensuales.....

Artículo 2°: **AUTORÍCESE** al Área de Compras de esta Municipalidad a efectuar la correspondiente contratación de la póliza de seguros en las condiciones aprobadas.....

Artículo 3°: **IMPÚTESE** a la Partida 2.01.01.03.01.01.05 – SEGUROS VEHÍCULOS Y MAQUINARIAS - del Presupuesto de Gastos vigentes.....

Artículo 4°: **NOTIFÍQUESE** el presente Decreto a la firma adjudicataria, con los efectos y alcances del CAPÍTULO V - DEL CONCURSO PRIVADO DE PRECIOS; artículos 28°, 29° y 30° de la Ordenanza N° 1672/2019.....

Artículo 5°: **PROTOCOLICESE**, dese al Registro Municipal, comuníquese, cumplimentado archívese.....

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

FREYRE, 03 de Julio de 2.020.-.-.-.